



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas :—: De años anteriores: 206 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1993	Viernes 22 de octubre	Número 202

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, hago saber:

Que en resolución dictada con esta fecha en autos de ejecutivo letras de cambio seguidos en este juzgado al número 522/1992 a instancia de Virgilio Díez, S.A., contra Avelino Rojo Rojo, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado.

Rústica, finca en Las Rebolledas, Ayuntamiento de Valle de Santibáñez, en Las Fuentesillas o La Canaleja, polígono 1 parcela 31. Tiene ocho áreas cincuenta centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Burgos, al tomo 3.585, libro 22, finca número 1849. Valorada en 30.000 pesetas.

Rústica, finca al Roble o Fuenteles, en Las Rebolledas, Ayuntamiento de Valle de Santibáñez, polígono 1, parcela 84. Tiene siete áreas y dos centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Burgos al tomo 3.585, libro 22, finca número 1.850. Valorada en 25.000 pesetas.

Rústica, finca en Las Guindaleras o San Pedro, en Las Rebolledas, Ayuntamiento de Valle de Santibáñez, polígono 2, parcela 211. Tiene treinta y tres áreas y quince centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Burgos al tomo 3.585, libro 22, finca número 1851. Valorada en 115.000, pesetas.

Rústica, finca en Las Rebolledas, Ayuntamiento de Valle de Santibáñez, en Las Calzadillas o La Usa de Celadilla, polígono 2 parcela 239. Tiene 39 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, al Tomo 3585, libro 22, finca número 1852. Valorada en 135.000 pesetas.

Rústica, finca en Las Calzadillas o La Usa de Celadilla, en Las Rebolledas, Ayuntamiento de Valle de Santibáñez, polígono 2 parcela 250. Tiene veintiocho áreas y ocho centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, al tomo 3.585, libro 22, finca 1.853. Valorada en 100.000 pesetas.

Rústica, finca a Valderrique o La Peña, en Las Rebolledas, Ayuntamiento de Valle de Santibáñez, polígono 3 parcela 107.

Tiene veintiuna áreas y ochenta y cuatro centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Burgos al tomo 3585, libro 22 finca número 1854. Valorada en 75.000 pesetas.

Rústica, finca o Román o Camino de Valdemaría, en las Rebolledas, Ayuntamiento de Valle de Santibáñez, polígono 3 parcela 261. Tiene tres áreas y veintiséis centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Burgos al tomo 3585, libro 22, finca número 1855. Valorada en 10.000 pesetas.

Rústica, finca a Camino Alto o La Pastiza, en La Rebolledas, Ayuntamiento de Valle de Santibáñez, polígono 4, parcela 75. Tiene 10 áreas y 53 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Burgos al tomo 3.585, libro 22, finca número 1856. Valorada en 35.000 pesetas.

Rústica, finca a Las Viñas o Calvero, en La Rebolledas, Ayuntamiento de Valle de Santibáñez, polígono 4 parcela 122. Tiene diecinueve áreas y cincuenta centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, al tomo 3585, libro 22, finca número 1.857. Valorada en 65.000 pesetas.

Rústica, finca a Las Viñas o El Molino, en La Rebolledas, Ayuntamiento de Valle de Santibáñez, polígono 4, parcela 213. Tiene nueve áreas y treinta y seis centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, al tomo 3.585, libro 22, finca 1858. Valorada en 30.000 pesetas.

Rústica finca a La Platera o La Pedrosa, en La Rebolledas, Ayuntamiento de Valle de Santibáñez, polígono 4, parcela 453. Tiene doce áreas y nueve centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Burgos al tomo 3.585, libro 22, finca número 1859. Valorada en 40.000 pesetas.

Rústica, finca a La Platera o La Pedrosa, en las Rebolledas, Ayuntamiento de Valle de Santibáñez, al sitio de Tras Las Viñas, polígono 4, parcela 192. Tiene diecinueve áreas y cincuenta centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Burgos al tomo 3.585, libro 22, finca número 1.860. Valorada en 65.000 pesetas.

Rústica, finca en La Rebolledas, Ayuntamiento de Valle de Santibáñez, polígono 3 parcela 226. Tiene veintidós áreas y sesenta y dos centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, al tomo 3.585, libro 22, finca número 1.861. Valorada en 80.000 pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 25 de noviembre de 1993 siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda el día 21 de diciembre de 1993 con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera el día dieciocho de enero de 1994 y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de Depósitos y consignaciones de este Juzgado Banco Bilbao Vizcaya, S.A. cuenta número 1.064, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta la celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero sólo el ejecutante.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de los títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a 4 de octubre de 1993. — El Magistrado-Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

6612.-18.810

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de Burgos, hago saber:

Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 418/90 a instancia del Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en representación de la compañía mercantil Reprex, S.L., contra don Antonio Antón Santamaría, declarado rebelde, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 22 de noviembre a las 10,30 horas por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera el día 22 de diciembre del año actual, a las 10,30 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 24 de enero de 1994 a las 10,30 horas sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1. — Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2. — Que para tomar parte en la primera o la segunda subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% de las 2/3 partes del precio de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por la propia entidad. Número de cuenta 1.075.

3. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4. — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5. — Que a instancia de acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. — Si por causa de fuerza mayor no pudieran celebrarse alguna de las subastas el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

De no ser posible la notificación personal a los demandados-deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Bienes que se subastan:

Vehículo Peugeot 505, modelo GTD I, automático, matrícula de BU-8388-H, matriculado en 1984 y valorado a efectos de subasta en 210.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 29 de septiembre de 1993. — El Magistrado-Juez, Juan Carlos Juarros García. — La Secretaria (ilegible).

6615.-7.030

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos, hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 227/93 a instancia del Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra don Santiago de Gabriel Noguera y doña María Concepción Pérez Prada sobre reclamación de cantidad, autos en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo literalmente dicen:

"Sentencia. — En Burgos, a 21 de julio de 1993. El Ilmo. Sr. don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 227 de 1993 seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de P. del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representado por el Procurador de los Tribunales don Eusebio Gutiérrez y defendido por el Letrado doña Isabel María Díez Pardo contra don Santiago de Gabriel Noguera y doña María Concepción Pérez Prada.

Fallo. — Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Santiago de Gabriel Noguera y doña María Concepción Pérez Prada y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos de las responsabilidades porque se despachó, o sea, de la

cantidad de un millón ciento tres mil cuatrocientas cincuenta pesetas de principal, más los intereses legales desde la interposición de la demanda y las costas, que se imponen a dicho demandado. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo." Firmado: Valentín Jesús Varona Gutiérrez.

Y para que conste y sirva de notificación a don Santiago de Gabriel Noguera y a doña María Concepción Pérez Prada, actualmente en paradero desconocido, cuyo último domicilio conocido fue en Burgos, Avda. del Cid, número 10 bajo "Perfumería Labios", expido el presente en Burgos, a 24 de septiembre de 1993. — El Magistrado Juez, Valentín Jesús Varona Gutiérrez. — El Secretario (ilegible).

6477.-5.890

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos, hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 253/92 a instancia de la Procuradora doña Beatriz Domínguez Cuesta, en nombre de don Alfredo López García contra "Servicios y Construcciones de León, S.A.", actualmente en paradero desconocido, cuyo último domicilio conocido fue en León, calle Jaime Balmes, número 3, 9.ª A, sobre reclamación de 302.272 pesetas en los que ha procedido al embargo de bienes propiedad de la sociedad demandada "Servicios y Construcciones de León, S.A.", en cantidad suficiente a cubrir la suma anteriormente referenciada, habiéndose practicado embargo en los estrados del Juzgado sobre los bienes que a continuación se detallan:

— Taladro marca Mugui, M50-55, de la casa Alberich de Barcelona.

— Máquina Philips soldadora, semiautomática, Type PZ 5805/00, número WB.

— Puentes Grua GH, de la casa Beasain, de 6,3 toneladas, adosados a la nave sita en el km. 154,2 de Onzonilla (León).

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada "Servicios y Construcciones de León, S.A.", actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Burgos, a 20 de septiembre de 1993. — El Magistrado Juez, Valentín Jesús Varona Gutiérrez. — El Secretario (ilegible).

6520.-3.610

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos, hago saber:

Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición número 200 de 1993, seguido a instancia de la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín en nombre y representación de don Feliciano del Hoyo Alcalde, contra don Mario Sanz Benito (Instalaciones Zaragoza), con domicilio en Burgos c./ Juan Ramón Jiménez s/n Pentasa II, nave 120, en los cuales por propuesta de providencia del día de la fecha tengo acordado emplazar al demandado, actualmente en ignorado domicilio para que en el improrrogable plazo de nueve días se personen en autos bajo el apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes, y en caso de su personación se les concederá un plazo de tres días para que contesten a la demanda, hallándose en la Secretaría del Juzgado la copia de demanda y documentos.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a don Mario Sanz Benito (Instalaciones Zaragoza), actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 6 de octubre de 1993. — El Magistrado Juez Valentín Jesús Varona Gutiérrez.

6736.-3.420

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrado-Juez de Primera Instancia número ocho de Burgos y su Partido, hago saber:

Que en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado al número 90/93, a instancia de don Nicolás Camarero Martínez, contra don Manuel Fernández Vivero, en reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicará, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 23 de noviembre de 1993, a las 10 horas, por el precio de tasación del bien.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, día veintuno de diciembre de 1993 a las 10 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día veinte de enero de 1994 a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1. — Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2. — Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, cuenta número 1082-000-17-0090-93, el 20% del precio de cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4. — Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5. — Que solamente el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a tercero.

6. — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo de ingreso efectuado en el banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7. — Que a instancia de acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8. — Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Los bienes que se subastan y su precio, es el siguiente:

Vehículo furgoneta mixta Fiat Ducato Combinato, matrícula VI-4070-L. Tasado a efectos de subasta en 880.000 pesetas.

Se hace constar que caso de no ser posible la notificación personal al demandado deudor, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Dado en Burgos, a 28 de septiembre de 1993. — El Magistrado-Juez, Doña Elena Ruiz Peña. — La Secretaría (ilegible).

6559.-8.360

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrado-Juez de Primera Instancia número ocho de Burgos y su Partido, hago saber:

Que en autos de artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado al número 378/91, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera, contra don Francisco Javier Jimeno Pardo y María Concepción Calleja Bartolomé, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicará, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados por el precio que, para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día tres de enero, a las nueve horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día tres de febrero y hora de las nueve treinta horas, con rebaja del 25% del precio de la tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día tres de marzo a las nueve treinta horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1. — Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2. — Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado, abierta en el B.B.V. de esta ciudad, sita en calle Vitoria, 7, planta baja, haciendo constar el número de procedimiento y el concepto de ingreso, cuenta número 10820000 17 0197 91, el 20% del precio fijado de cada subasta, y para la tercera, el 20% del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho banco.

3. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4. — Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5. — Que el remate podrá hacer a calidad de ceder a tercero, lo que verificarán dentro de plazo y en forma legal.

6. — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7. — Que a instancia de acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8. — Que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que puedan exigir otros.

9. — Que asimismo están de manifiesto los autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad que el remate los mismos, si destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio, son los siguientes:

— Tierra de secano en término municipal de Hoyales de Roa, al pago de La Veguilla, de cuarenta y seis áreas. Linda: norte, canal; sur y oeste, camino y este, Pedro González. Indivisible. Poli-

gono dos, parcela trescientos sesenta y siete, valorada a efectos de subasta en 2.242.500 pesetas.

Dado en Burgos, a 29 de septiembre de 1993. — El Magistrado-Juez, Doña Elena Ruiz Peña. — La Secretaria (ilegible).

6558.-11.400

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrado-Juez de Primera Instancia número ocho de Burgos y su Partido, hago saber:

Que en autos de juicio de cognición número 52/92, seguidos en este Juzgado a instancia de "Don Neumático, S.A.", representado por la procuradora doña Concepción Santamaría Alcalde, contra don Gabriel Corredera González, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicará, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado el los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 13 de diciembre de 1993, a las 10 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, día 17 de enero de 1994 a las 10 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 15 de febrero de 1994 a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1. — Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2. — Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad sita en la calle Vitoria, cuenta número 1082-0000-14-0052-92, el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4. — Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5. — Que el remate no podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, excepto por el ejecutante.

6. — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo de ingreso efectuado en el banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7. — Que a instancia de acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Bienes objeto de subasta:

Camión tractor Volvo modelo F-12, 4x2. Matrícula BU-3955-L, tasado a efectos de subasta en dos millones cuatrocientas sesenta mil pesetas, (2.460.000 pesetas).

Dado en Burgos, a 28 de septiembre de 1993. — El Magistrado-Juez, Doña Elena Ruiz Peña. — La Secretario (ilegible).

6561.-7.220

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de Burgos y su partido, hago saber:

Que en los autos de Juicio de cognición número 142/92, seguidos a instancia de La Industrial Velera Marsal, S.A., representada por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, contra don Pedro Sanz Barrio, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicará, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que, para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día catorce de diciembre de 1993, a las 10 horas por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día dieciocho de enero de 1994, a las 10 horas con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 16 de febrero de 1994, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1. — Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2. — Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya cuenta número 1082/0000/14/0142/92, el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4. — Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5. — Que el remate no podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, excepto por el ejecutante.

6. — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7. — Que a instancia de acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Los bienes que se subastan y su precio, son los siguientes:

Vehículo Peugeot 309 GLD, matrícula BU-1204-N, valorado a efectos de subasta en seiscientos cincuenta mil pesetas (650.000 pesetas).

Dado en Burgos, a 29 de septiembre de 1993. — El Magistrado-Juez, Elena Ruiz Peña. — La Secretaria (ilegible).

6617.-8.170

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio de cognición 67/93, seguido a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y defendida por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño, contra don Gregorio Azpeleta Ortega y Encarnación López Velasco, sobre reclamación de cantidad, se notifica a los demandados rebeldes la

sentencia dictada en los presentes autos cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 7 de julio de 1993. — Vistos por la Ilma. Sra. doña Elena Ruiz Peña, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos, los autos de juicio de cognición 67/93, seguidos a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y defendida por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño, contra don Gregorio Azpeleta Ortega y doña Encarnación López Velasco, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad por importe de 207.026 pesetas.

Fallo. — Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso en nombre y representación de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos dirigiéndola contra don Gregorio Azpeleta Ortega en situación de rebeldía procesal debo condenar y condeno el demandado a que abone a la actora la cantidad de 207.026 pesetas más los intereses pactados, imponiéndole el pago de las costas procesales causadas. Estas cantidades devengarán el interés previsto en el artículo 921 número 4 de la L.E.C. desde la fecha de la presente resolución hasta su completo pago. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de apelación que podrán interponer en el plazo de cinco días siguientes ante este Juzgado y del que, en su caso, conocerá la Audiencia Provincial de Burgos.

Así, por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de las de su clase y por certificación a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes don Gregorio Azpeleta Ortega y doña Encarnación López Velasco, expido el presente en Burgos, a 30 de septiembre de 1993. — La Secretaria (ilegible).

6658.-5.510

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 83/1992-1, se siguen autos de Ejecutivo letras de cambio, a instancia de entidad mercantil Adaico, S.L., representado por el procurador don Juan A. Angulo Santalla, contra entidad mercantil Carrocerías José Luis, José Luis Moreno Cerezo, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el bien mueble embargado en el procedimiento:

Vehículo Mercedes 190 matrícula BU-3086-L.

Los bienes saldrán a licitación en un solo lote.

La subasta se celebrará el próximo día 17 de noviembre de 1993 a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª — El tipo del remate será de 500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª — Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la cuenta corriente de depósitos y consignaciones judiciales número 1093000017008392, que este juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., agencia de la calle Vitoria de esta ciudad.

3.ª — Sólo el ejecutante podrá hacer postura e calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el establecimiento destinado al efecto, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5.ª — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 17 de diciembre de 1993, a la misma hora y en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día diecisiete de enero de 1994, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en la ciudad de Miranda de Ebro, a 27 de julio de 1993. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

6737.-9.310

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José Luis Eduardo Morales Ruiz, Juez de Primera Instancia número 2 de Miranda de Ebro y su Partido, hago saber:

Que en los autos de juicio de sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 247 del año 1992, seguidos a instancia del Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Domingo Yela Ortiz, contra don Guillermo Conde Alvarez, con domicilio en esta ciudad en calle Monte Gorbea, n.º 3-2.º, se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes objeto de la hipoteca y que luego se dirá, señalando para que tenga lugar la primera subasta el próximo día 16 de diciembre de 1993 a las once treinta horas de su mañana; y si hubiere lugar a la segunda subasta, se señala para el próximo día diecisiete de enero de 1994 y hora de las once treinta de su mañana; y si hubiere lugar a la tercera subasta se señala el próximo día 16 de febrero de 1994 y hora de las once treinta de su mañana, todas ellas en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber a los licitantes que:

1. — Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2. — Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

3. — Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo por el que se anuncia la subasta.

4. — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositado en la mesa del Juzgado junto a aquel, el resguardo de haber hecho efectivo el importe a que se refiere el apartado 2.º.

5. — Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

6. — Que el valor de las subastas será, la primera de ellas, el precio del avalúo; si hubiere lugar a la segunda subasta, será con la rebaja del 25 por ciento del precio del avalúo y si hubiere necesidad de una tercera subasta, ésta se saca sin sujeción a tipo.

El bien objeto de la subasta es el siguiente:

“Urbana sita en Miranda de Ebro, número 24, vivienda derecha del tipo B, de la segunda planta de la casa número 3 de la calle Gorbea, antes Particular Gorbea, de Miranda de Ebro. Tiene una superficie construida de 65 metros y 59 decímetros cuadrados. Linda derecha entrando con patio interior, izquierda entrando vivienda tipo A de la misma planta y casa, fondo Camino del Nogal de la Villa, y frente con hueco de escalera y patio interior.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, a tomo 1.216, libro 323, folio 109, finca registral número 27.800-N”

Valorada a efectos de primera subasta en la suma de un millón novecientos sesenta y tres mil quinientas pesetas.

Dado en Miranda de Ebro, a 28 de septiembre de 1993. — El Juez, José Luis Eduardo Morales Ruiz. — El Secretario (ilegible).

6560.-10.830

Don José Luis Morales Ruiz, Juez de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su Partido, hago saber:

Que en los autos de juicio de sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 239 del año 1992, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Vitoria y Alava, domiciliada en Vitoria en calle Postas número 13-15 y N.I.F. G-01104256, representado por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz, contra José Luis Moreno Cerezo y María Dolores Ordas García, con domicilio en esta ciudad, c/ Arenal, número 115, se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes objeto de la hipoteca y que luego se dirán, señalando para que tenga lugar la primera subasta el próximo día dieciséis de diciembre de 1993 y hora de las once de su mañana, y si hubiere lugar a la segunda subasta, se señala para su celebración el próximo día diecisiete de enero de 1994 y hora de las once de su mañana; y si hubiere lugar a la tercera subasta se señala el próximo día 16 de febrero de 1994 y hora de las once de su mañana, todas ellas en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber a los licitantes que:

1. — Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2. — Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

3. — Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo por el que se anuncia la subasta.

4. — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquel, el resguardo de haber hecho efectivo el importe a que se refiere el apartado 2.º.

5. — Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

6. — Que el valor de las subastas será, la primera de ellas, el precio del avalúo; si hubiere lugar a la segunda subasta, será con la rebaja del 25 por 100 del precio del avalúo y si

hubiere necesidad de una tercera subasta, ésta se saca sin sujeción a tipo.

El bien objeto de la subasta es el siguiente:

"Nave o pabellón, con su terreno circundante, destinado a taller de reparación de carrocerías, sito en la parcela número 2, en el plano parcelario del Plan Parcial del Polígono de Bayas, de Miranda de Ebro. Toda la finca ocupa una extensión superficial de 2.322 metros cuadrados. Se compone de dos dependencias principales. Una de ellas ocupa 800 metros cuadrados de superficie construida y 770 metros cuadrados de superficie útil, y la segunda parte 400 metros cuadrados construidos y 424 metros cuadrados de superficie útil, ambas con una altura de cinco metros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, el tomo 1.270, libro 357, finca 33.502, folio 99."

Valorada a efectos de primera subasta en la suma de ochenta millones de pesetas.

Dado en Miranda de Ebro, a 28 de septiembre de 1993. — El Juez, José Luis Morales Ruiz. — El Secretario (ilegible).

6563.-8.740

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Aranda de Duero hace saber:

Que en los autos de juicio ejecutivo otros títulos, número 202/1993-1, promovidos por John Deere Ibérica, S.A., contra Agrícola del Duero, S.A., Vicente Hernández Sánchez y José Bobes Alvarez, en reclamación de 3.593.387 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a la parte demandada, Agrícola del Duero, S.A., Vicente Hernández Sánchez y José Bobes Alvarez cuyo domicilio Actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se ponga si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado sin previo requerimiento de pago, embargo sobre los bienes de su propiedad siguientes:

1.- Urbana. Piso sexto tipo D), situado en la sexta planta alta del edificio número veintisiete, de la calle San Francisco. Inscrita al folio 283 del tomo 1.315 del archivo, libro 256 del Ayuntamiento de Aranda de Duero finca registral número 27.533.

2.- Una cuarenta y ocho avas parte indivisa de la siguiente finca:

Urbana. Local destinado a plazas de garaje, situado en el sótano segundo o interior del edificio denominado Moratín, finca registral número 24.500, inscrita al folio 216 del tomo 1.273 del archivo, libro 225 del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

3.- Una treinta y una avas parte indivisa de la siguiente finca urbana.

Local destinado a trasteros, situado en el sótano segundo o inferior del edificio denominado Moratín, finca registral número 24.501, inscrita al folio 229 del tomo 1.273 del archivo, libro 225 del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

4.- Urbana. Piso sexto tipo C), situado en la sexta planta alta, del edificio ubicado en esta villa y su avenida de Carlos Miralles. Es la finca registral número 26.920, inscrita al folio 110 del tomo 1.310 del archivo, libro 251 del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

5.- Dos treinta avas partes indivisas de la siguiente finca urbana: Local destinado a plazas de garaje, situado en la planta sótano del edificio ubicado en esta villa, y su avenida de Carlos Miralles. Es la finca registral número 26.900, inscrita al folio 44 del tomo 1310 del archivo, libro 251 del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y será declarado en rebeldía.

Dado en la ciudad de Aranda de Duero, a 30 de septiembre de 1993. — El Secretario (ilegible).

6660.-7.030

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero hace saber:

Que en este Juzgado bajo el número 98/93 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario ejecución del artículo 13/1 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Castilla, S.A., representado por el Procurador Consuelo Alvarez Gilsanz, contra Peter Lambertus Wilhemus y esposa, en reclamación de importe de 29.366.330 pesetas de principal, más las señaladas para intereses y costas que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo de tasación, las siguientes fincas contra las que se procede:

1.- Tierra en "La Gloria", de secano, indivisible en Roa, de treinta áreas. Linda: Norte, este y oeste, finca matriz o Ayuntamiento de Roa y Sur, cañada y la finca matriz o Ayuntamiento.

El interior de la finca descrita, existe la siguiente:

Complejo deportivo para natación, compuesto de una piscina de 25 metros de largo, por 10 de ancho, teniendo 250 metros cuadrados de extensión superficial, con una profundidad máxima de 3,50 metros y mínima de 1,50, esta piscina está destinada a adultos; otra piscina de unos 10 metros de largo por 4 de ancho, teniendo una superficie aproximada de 40 metros cuadrados, teniendo una profundidad uniforme de 50 centímetros, esta piscina tiene carácter infantil, sita a una distancia de unos 4 metros de la descrita anteriormente, que tiene dos trampolines, mientras que la infantil consta de un tobogán; y un edificio complementario de dichas piscinas, de 179 metros y 10 decímetros cuadrados de superficie, compuesto de dos plantas, la baja, destinada a garaje, vestuarios y aseos, y otra a accesorios, y la alta destinada a vivienda. Cada una de las piscinas y edificaciones descritas, lindan por todos sus aires con la finca descrita, en la que están enclavados y de la que son parte integrante.

Inscrita en el tomo 634, libro 72, folio 232, finca número 9.679, inscripción 2.^a.

2.^a - Rústica, terreno dedicado a secano, sito en el término municipal de Roa, al sitio "La Gloria", con una extensión de cincuenta y dos áreas y sesenta centiaéreas. Linda: Norte, camino de La Gloria; sur, carretera de Roa a Aranda de Duero, pasando por Berlangas de Roa; este, Tomás Beltrán y oeste, herederos de Rosalia Benito. Polígono 9, parcelas 269, 30 y 361.

Inscrita al tomo 618 del archivo, libro 71 del Ayuntamiento de Roa, folio 246, finca número 9.454.

3.^a - Rústica, terreno dedicado a secano, sito en el término municipal de Roa, al sitio de "Fuentenogal", con una extensión de una hectárea, dos áreas y sesenta centiaéreas. Linda: Norte Pablo Miravalles; sur, herederos de Cándido Gil, hoy el comprador; este, Julio Altable y Oeste, Camino Polígono 32, parcela 158 a), b) y c).

Inscrita el tomo 645, folio 100, finca número 11.070.

4.^a - Rústica, terreno dedicado a secano, sito en el término de Roa, al sitio de "Fuentenogal o El Pellejero" con una extensión de treinta y nueve áreas, aproximadamente. Linda: Norte, Florencio Mansilla; este, herederos de Rufino Portillo; sur, Alejandro Repiso y Oeste, Antolín Cabestrero Polígono 32, parcela 165 a) y b).

Inscrita al tomo 745, folio 102, finca número 11.971.

5.^a - Rústica, terreno destinado a secano, en el término de Roa, al sitio de "Fuentenogal o El Pellejero", con una extensión de treinta y una áreas y cuarenta centiaéreas aproximadamente. Linda: Norte, Antolín Cabestrero; sur, Gregorio de la Fuente; este, Alejandro Repiso y oeste, camino. Polígono 32, parcela 256.

Inscrita al tomo 745, folio 102, finca número 11.972.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Santiago, número 11 de esta ciudad, el próximo día 21 de febrero del próximo año a las 12 horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento, el día 15 de marzo, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará, sin sujeción a tipo, una tercera subasta el día 15 de abril, a la misma hora, sin sujeción a tipo; todas ellas bajo las siguientes condiciones:

1.^a — El tipo de la subasta es para:

— La finca registral número 9.679, tasada a efectos de subasta en treinta millones ochocientos cincuenta y cinco mil pesetas.

— La finca registral número 9.454, tasada a efectos de subasta en dieciocho millones ciento cincuenta mil pesetas.

— La finca registral número 11.970, tasada a efectos de subasta en un millón ochocientos quince mil pesetas.

— La finca registral número 11.971, tasada a efectos de subasta en un millón ochocientos quince mil pesetas.

— La finca registral número 11.972, tasada a efectos de subasta en un millón ochocientos quince mil pesetas.

No admitiéndose posturas que no cubran el tipo de licitación.

2.^a — Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, los licitadores, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de tasación, en la cuenta corriente de depósitos y consignaciones judiciales número 1.050 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso.

3.^a — Podrá hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero.

4.^a — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el banco y cuenta de referencia a que se refiere la primera condición.

5.^a — Que el ejecutante podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito.

6.^a — Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

7.^a — Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles de que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general concocimiento se expide el presente en Aranda de Duero, a uno de septiembre de 1993. — El Juez (ilegible).

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero hace saber:

Que en este Juzgado se tramita juicio 248/91, a instancia de Banco de Castilla, S.A., representado por la Procurador doña Consuelo Alvarez Gilsanz, contra don Salvador Rica Cámara, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas al demandado.

1. — Mitad indivisa de una finca urbana, fábrica de aserrar maderas en Huerta del Rey (Burgos), con su centralita eléctrica, sita en la C./ Los Remedios, carretera de San Roque, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 469, libro 18, folio 171, finca 960. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

2. — Mitad indivisa de una finca urbana, almacén en término de Huerta del Rey (Burgos), carretera de Aranda de Duero a Salas de Los Infantes, con una longitud de 16 metros y superficie de 150 m². Inscrita al tomo 502, libro 19, folio 5, finca 961. Valorada en 5.000.000 de pesetas.

3. — Mitad indivisa de una finca urbana, solar, hoy almacén, en carretera de Aranda de Duero a Salas de los Infantes. Tiene una superficie de 250 m². Inscrita al tomo 502, libro 19, folio 7, finca 962. Valorada en 5.000.000 de pesetas.

4. — Sexta parte indivisa de una finca urbana, solar sito en Huerta del Rey, C./ Arias de Miranda número 41, con patio y era en la parte posterior. Tiene una extensión superficial aproximada de 300 m². Inscrita al tomo 383, libro 7, folio 28, finca 963. Valorada en 1.487.500 pesetas.

5. — Sexta parte indivisa de una finca urbana, casa en Huerta del Rey, C./ Arias de Miranda número 43, con patio y huerta en la parte posterior. Tiene una extensión superficial de 300 m². Inscrita al tomo 393, libro 7 folio 32, finca 964. Valorada en 1.487.500 pesetas.

6. — Sexta parte indivisa de una finca urbana, corralón en Huerta del Rey, carretera de Aranda a Salas de los Infantes número 37. Mide 300 m². Inscrita al tomo 383, libro 7, folio 38, finca 966. Valorada en 416.667 pesetas.

7. — Sexta parte indivisa de una finca urbana, patio y era en la parte posterior del edificio número 39 de la c./ Arias de Miranda de Huerta del Rey. Mide 300 m². Inscrita al tomo 445, libro 16, folio 133, finca 2122. Valorada en 1.166.667 pesetas.

8. — Una sexta parte indivisa de una finca urbana, finca número 1 de división horizontal: Planta baja del edificio sito en el casco de Huerta del Rey, c./ Arias de Miranda número 39. Destinada a usos comerciales. Ocupa toda la superficie de la planta baja con una extensión superficial de 109 m² y tiene una cuota de 75% en el valor total del edificio. Inscrita al tomo 445, libro 16, folio 136, finca 2123. Valorada en 822.500 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la calle Santiago número 11 el próximo día 28 de enero a las 12 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. — El tipo de remate será para la finca 960 de 6.000.000 de pesetas, para la finca 961 de 5.000.000 de pesetas, para la finca 962 de 5.000.000 de pesetas, para la finca 963 de 1.487.500 pesetas, para la finca 964 de 1.487.500 pesetas, para la finca 966 de 416.667 pesetas, para la finca 2122 de 1.166.667, y para la finca 2123 de 822.500 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes dicha suma.

2. — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 1.050 del Banco Bilbao Vizcaya, el veinte por ciento del tipo de remate.

3. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde su anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de haber efectuado el ingreso en la cuenta de consignaciones de este procedimiento en el Banco Bilbao Vizcaya, número 1050, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5. — Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admiten y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. — Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que pueda exigirse otros.

7. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, so los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 24 de febrero, a las 12 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de marzo a las 12 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. — El presente edicto sirve de notificación al demandado de los señalamientos de las subastas, efectos del artículo 1.498, caso de que la misma hubiera resultado negativa en el domicilio del mismo.

Dado en Aranda de Duero, a uno de septiembre de 1993. — El Juez (ilegible).

6694.18.810

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en autos número 155/93 seguidos a instancia de Carlos Alonso Aguilar y 30 más contra Ebronner, S.A., y Fogasa sobre cantidad, se ha mandado citar a Vd. para que el día 23 de diciembre a las doce y media horas de su mañana comparezca ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y de juicio en la reclamación que se ha dejado expresada advirtiendo que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse. Se requiere a la empresa demandada para que aporte a autos los siguientes documentos: a) Libro de matrícula. b) Seis últimas nóminas del actor. c) Resolución del expediente de regulación de empleo 77/92.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Ebronner, S.A. así como al representante legal de la misma Sr. Ulibarri para la práctica de la prueba de confesión judicial, los cuales se encuentran en desconocido domicilio habiendo sido el último en C./ California s/n, de Miranda de Ebro para que comparezca en este Juzgado el día y hora señalado, advirtiendo que las demás comunicaciones se practican en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos a 22 de septiembre de 1993. — La Secretario (ilegible).

6621.-3.800

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Doña Begoña Izquierdo Riveras, Jefe de la Unidad de Recaudación de la A.E.A.T. de Burgos, hace saber:

Que habiendo sido notificados los créditos perseguidos en procedimiento de apremio seguido por la unidad de Recaudación de su cargo, y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho; en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 20 de mayo de 1993, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito, recargo y costas del procedimiento; se declaran embargados los bienes que a continuación se indican correspondientes al deudor don Jesús María Ortega Sanz, con D.N.I. 13.101.233 y con domicilio en Av. de Palencia, 7, Burgos.

Deudas del expediente ejecutivo número 13.101.233 ORT:		
Actas de inspección.....	1987	347.162 ptas.
Actas de inspección.....	1987	347.162 ptas.
Maquin. recreat. y azar.....	1992	867.600 ptas.
Costas del procedimiento presupuestadas:		100.000 ptas.
Total importe deuda		1.661.924 ptas.
Bienes que se declaran embargados:		
Propietario: Don Jesús María Ortega Sanz.		

Urbana: Apartamento situado en primera planta destinada a vivienda, se halla señalado con el número 20 y es de tipo C, de la casa señalada con el número dos, de la Avenida Palencia, en esta ciudad, folio 36,2 extensa. Tiene una superficie útil de 22, 91 m² (en la que se incluye el trastero de 6 m², que se halla en la planta de entrecubiertas y unido al apartamento mediante escalera interior). Se distribuye, en cuarto de estar-dormitorio, cocina nicho y cuarto de aseo. Linda: Frente, rellano de acceso; fondo, terreno común; derecha, apartamento número uno; e izquierda, apartamento número 19. Cuota-valor 2,55%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad finca 16.005, folio 81.

Urbana: Local nave industrial, señalada con el número diez y situada en el módulo C del conjunto de naves industriales en término de Villagonzalo Pedernales, en la carretera de Madrid-Irún Km 233. Situado en el módulo C. Es totalmente diáfana y ocupa una superficie de unos ciento cuarenta metros cuadrados. Linda: Norte, calle particular de la Urbanización por la que tiene su acceso; sur, nave 14; este conjunto del que forma parte: =,72%. Inscrita en el Registro de la Propiedad finca 2.428, folio 81. De esta finca queda embargada la parte correspondiente a don Jesús María Ortega Sanz.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en Registro de la Propiedad a favor del estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, se notifica el presente embargo, y se advierte que puede designarse perito que intervenga en la tasación.

Recursos: De reposición en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación Económico Administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, sin que pueda simultanearse ambos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de recaudación.

Burgos, a 7 de octubre de 1993. — La Jefa de la Unidad de Recaudación, Begoña Izquierdo Riveras.

6627.-8.360

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a los trabajadores que se citan en la relación que se incluye al pie del presente escrito, de las cantidades indebidamente percibidas en concepto de prestaciones por desempleo, que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (B.O.E. número 171,

de 18 de julio de 1958) y artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (B.O.E. 27 de noviembre de 1992).

Se hace saber a los interesados que el texto íntegro de los comunicados sobre percepción indebida de prestaciones, se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Dirección Provincial, en la calle San Pablo, número 8 de Burgos.

En el plazo de diez días en el supuesto de que no haya reintegrado la cuantía de la deuda, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 33 del R.D. 625/85.

D.N.I.	Apellidos y nombre	Concepto	Período	Importe
1.034.224	Sanz Pecharronab, Urbana	Colocación c./ ajena	15-03-90 a 19-03-90	6.251
38.468.017	Rodríguez Perea, Miguel	Colocación c./ ajena	18-01-89 a 29-01-89	26.810
71.247.989	Uyarra Casado Jesusa	Colocación c./ propia	9-07-92 a 30-07-92	17.642
621.281	Clayton Noelle, Hellen	Colocación c./ ajena	13-11-92 a 30-11-92	21.045
13.044.134	González Fernández, Santos J.	Acta infracción Empleo	9-06-82 a 30-01-83	290.047
13.072.818	Sanz Blanco, Juan José	No realización actividad	1-05-92 a 4-01-93	2.294.838
13.447.370	Ruiz Rodrigo, Juan Ramón	Colocación c./ ajena	16-12-92 a 30-12-92	7.035
13.120.817	Domingo Cámara, Pablo	No renovac. de demanda	13-04-92 a 30-04-92	13.452
13.128.784	Gil Calleja, Jesús	Extinc. trabaj. autónomos	28-11-87 a 30-12-87	34.658
13.135.002	Alonso Diez, Cristina	Devol. superior a retenc.	21-10-91 a 1-01-92	3.001
13.145.923	Carcedo Diez, Fco. Javier	No renovac. de demanda	29-09-92 a 28-10-92	62.124
18.005.375	González Laredo, Emilio M.	Colocación c./ ajena	1-12-92 a 30-12-92	28.140
40.836.716	Paño Maynar, Joaquín	No renovac. de demanda	10-12-92 a 30-01-93	186.390
75.704.200	Pérez García, Antonio José	Colocación c./ ajena	2-01-91 a 30-01-91	52.541
13.033.290	García Diego, Angel	Extinc. por Sent. T.S.	21-01-84 a 30-03-84	92.273
13.158.980	Tomé González, M. Angel	No renovac. de demanda	21-12-92 a 30-01-93	43.952
36.031.068	Marino Domínguez, J. Ramón	Colocación c./ propia	1-02-85 a 30-09-85	21.576
826.260	Días Antonio, M.	Colocación c./ ajena	8-02-93 a 30-03-93	90.822
6.500.697	Hermínio Domínguez, Fernando	Expulsión territorio	7-06-90 a 24-03-91	235.745
13.305.512	Moreno Bastida, Rodrigo	Servicio militar	29-09-91 a 1-01-92	169.808
13.136.451	Gutiérrez Alba, Antonio	Colocación c./ ajena	4-06-91 a 30-07-91	117.986

Burgos, 27 de septiembre de 1993. — El Director Provincial, Fernando Mostaza Fernández.

6527.-4.702

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a los trabajadores que se citan en la relación que se incluye al pie del presente escrito, de las cantidades indebidamente percibidas en concepto de prestaciones por desempleo, que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (B.O.E. número 171, de 18 de julio de 1958) y artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (B.O.E. 27 de noviembre de 1992).

encuentra a su disposición en las oficinas de esta Dirección Provincial, en la calle San Pablo, número 8 de Burgos.

En el plazo de quince días hábiles podrán interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General del I.N.E.M., conforme a lo previsto en el artículo 33 del Real Decreto 625/85 y en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Se advierte que de no ser interpuesto el Recurso de Alzada en tiempo y forma, no se haya producido el reintegro o la deuda no haya sido compensada, según se establece en el artículo 33, del Real Decreto 625/85, el Instituto Nacional de Empleo podrá emitir la correspondiente Certificación de Descubierto, que constituye título ejecutivo suficiente para proceder al cobro en vía de apremio de la percepción indebida, junto con el recargo de mora.

Se hace saber a los interesados que el texto íntegro de los comunicados sobre percepción indebida de prestaciones, se

D.N.I.	Apellidos y nombre	Concepto	Período	Importe
16769095	Vicente Minguito, Alfredo	Baja voluntaria	1-08-82 a 30-09-82	45.900
16790757	Alcalde García, Pedro Julio	No renov. de demanda	10-08-92 a 9-09-92	24.074
71258335	Pastor de Diego, Angel	Acta. Infrac. Empleo	9-01-92 a 30-04-92	342.489
7938111	Benito González, Saturnino	Acta. Infrac. Empleo	4-02-83 a 30-02-83	19.404
13086515	Avilés Rodríguez, J. A.	Acta. Infrac. Empleo	29-01-92 a 30-04-92	202.960
13109209	Agraso Freire, Alvaro J.	Colocación c./ propia	7-04-87 a 30-04-87	15.791
51174285	Chornique Maestro, Julio M.	Colocación c./ propia	14-12-92 a 30-12-92	28.266
45418571	Herrero Duque, José M.	No inicio actividad	10-03-92 a 24-04-93	1.003.399
15842207	Moreno Valenzuela, Luis	Colocación c./ propia	15-02-91 a 28-02-91	12.421
16291662	Cortés Jiménez, María Teresa	No renov. de demanda	30-11-92 a 29-12-92	42.210
71338196	Pérez Díez, Carmelo	No renov. de demanda	14-12-88 a 30-12-88	15.176

Burgos, 27 de septiembre de 1993. — El Director Provincial, Fernando Mostaza Fernández.

6527.-3.990

Ayuntamiento de Villadiego

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150,3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1993, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1993, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen del presupuesto para 1993:

Ingresos.

A) Operaciones corrientes.

Capítulo I. Impuestos directos, 26.341.728

Capítulo II. Impuestos indirectos, 4.109.019

Capítulo III. Tasas y otros ingresos, 12.403.165

Capítulo IV. Transferencias corrientes, 59.116.990

Capítulo V. Ingresos patrimoniales, 2.264.300

B) Operaciones de capital.

Capítulo VI. Enajenación Inv. reales, 12.861.420

Capítulo VII. Transferencias de cap., 17.739.078

Total, 134.835.700

Gastos.

A) Operaciones corrientes.

Capítulo I. Gastos de personal, 44.442.837

Capítulo II. Gastos bienes corr., 44.254.386

Capítulo III. Gastos financieros, 608.244

Capítulo IV. Transferencias corrientes, 7.380.000

B) Operaciones de capital.

Capítulo VI. Inversiones reales, 37.280.229

Capítulo VII. Transferencias de capital, 100.000

Capítulo IX. Pasivos financieros, 770.004

Total, 134.835.700

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad (Aprobado junto al Presupuesto General para 1993)

Denominación de la Plaza	Número	Grupo	Vacantes
A) Plaza de funcionarios			
Secretario interventor	1	B	1
Servicios múltiples	1	D	
Policía local	1	D	
Barrendero	1	E	
B) Personal laboral de duración determinada			
Conductor	1		
Educadores colegio Padre Flórez ...	2		Jornada reducida
Limpiadora	2		Jornada reducida
C) Personal laboral de duración determinada			
Educadores colegio Padre Flórez ...	6	9 meses	Jornada reducida
Personal de servicios	1	6 meses	
Educadores de adultos	7	8 meses	Jornada reducida
Limpiadora	1	9 meses	Jornada reducida
Aux. ayuda domicilio	13	12 meses	Jornada reducida

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villadiego, 5 de octubre de 1993. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

6642.-4.180

Ayuntamiento de Quintanavides

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 1993 acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1993, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos.

1 Gastos de personal, 997.844 pesetas.

2 Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.425.961 pesetas.

4 Transferencias corrientes, 16.000 pesetas.

6 Inversiones reales, 5.060.195 pesetas.

Total, 7.500.000 de pesetas.

Ingresos.

1 Impuestos directos, 1.732.100 pesetas.

3 Tasas y otros ingresos, 460.000 pesetas.

4 Transferencias corrientes, 1.500.000 pesetas.

5 Ingresos patrimoniales, 1.823.825 pesetas.

6 Enajenación de inversiones reales, 484.075 pesetas.

7 Transferencias de capital, 1.500.000 pesetas.

Total, 7.500.000 de pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Quintanavides, a 7 de septiembre de 1993. — El Presidente, Felipe Sáiz.

6228.-3.000

Ayuntamiento de Quintanilla San García

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 14 de septiembre actual, al proyecto de la obra de sustitución de cubierta y otras mejoras en el Centro Social de esta villa, tal y como ha sido redactado por el Sr. Arquitecto autor del mismo, por un presupuesto total de 2.501.996 pesetas, y que se financia a través del Plan Especial de Inversiones de Diputación-93; se someta a información pública por plazo de quince días, pudiendo ser examinado en ese tiempo y presentar las reclamaciones que se estimen procedentes.

Quintanilla San García, 20 de septiembre de 1993. — El Alcalde-Presidente, Romualdo Teresa Romero.

6359.-3.000

Don Romualdo Teresa Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quintanilla San García, hace público que, contra el acuerdo adoptado el 29 de junio de 1993, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1993 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

Presupuesto general**Ingresos.**

1. Impuestos directos, 2.400.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 677.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 2.800.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 3.093.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 4.935.054 pesetas.
 8. Activos financieros, 6.094.946 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 100.000 pesetas.
- Total ingresos, 20.100.000 pesetas.

Gastos.

1. Gastos de personal, 906.002 pesetas.
 2. Gastos bienes corrientes y servicios, 2.800.053 pesetas.
 3. Gastos financieros, 195.200 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 187.000 de pesetas.
 6. Inversiones reales, 15.717.745 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 294.000 pesetas.
- Total gastos, 20.100.000 pesetas.

Quintanilla San García, a 14 de septiembre de 1993. —El Alcalde, Romualdo Teresa Romero.

6677.-3.000

Ayuntamiento de Rubena

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1992, quedan expuestas al público para posibles reparos u observaciones en la Secretaría de la corporación, durante quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que estimen oportuno las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El mismo anuncio hacen los Ayuntamientos de Atapuerca, Barrios de Colina y Fresno de Rodilla.

Rubena, 17 de septiembre de 1993. — El Alcalde, Tomás González Alonso.

6346.-3.000

Ayuntamiento de San Adrián de Juarros

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Adrián de Juarros hace saber:

Que esta Asamblea Local, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 1993, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este municipio, para el ejercicio de 1993 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Ayuntamiento dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, 1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones o sugerencias.

De no presentarse sugerencias ni reclamaciones, se elevará a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1992, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue.

Ingresos.**A) Operaciones corrientes.**

1. Impuestos directos, 375.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 55.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 890.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 900.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 780.000 pesetas.
- Total ingresos, 3.000.000 pesetas.

Gastos.**A) Operaciones corrientes.**

1. Gastos de personal, 360.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.300.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.000 pesetas.

B) Operaciones de capital.

6. Inversiones reales, 1.339.000 pesetas.

Total gastos, 3.000.000.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20 número del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 52, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

San Adrián de Juarros, a 14 de septiembre de 1993. — El Alcalde, Jesús Ruiz Segura.

6163.-6.080

Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de marzo de 1993 acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1993, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos.

1. Gastos de personal, 563.828 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.060.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 15.000 pesetas.

6 Inversiones reales, 3.361.172 pesetas.

Total, 5.000.000 de pesetas.

Ingresos.

1 Impuestos directos, 875.000 pesetas.

3 Tasas y otros ingresos, 520.000 pesetas.

4 Transferencias corrientes, 800.000 pesetas.

5 Ingresos patrimoniales, 1.560.270 pesetas.

6 Enajenación de inversiones reales, 744.730 pesetas.

7 Transferencias de capital, 500.000 pesetas.

Total, 5.000.000 de pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Santa Olalla de Bureba, a 14 de septiembre de 1993. — El Presidente (ilegible).

6227.-3.000

Ayuntamiento de Sargentos de la Lora

Conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para 1993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 3 de abril de 1993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada, podrán presentar reclamaciones durante el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de su publicación.

Sargentos de la Lora, a 27 de agosto de 1993. — El Alcalde (ilegible).

6315.-3.000

De conformidad con el procedimiento señalado en el art. 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en relación con el art. 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, la Cuenta General del Presupuesto, de Administración de Patrimonio, Liquidación del Presupuesto y la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares, referidas al año 1992, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente. La exposición será durante quince días hábiles en la Secretaría de la Corporación.

Durante este plazo y ocho días más, se podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, las personas capacitadas para ello, ante la Corporación, con sujeción a las normas establecidas, para su aprobación definitiva.

Sargentos de la Lora, a 2 de septiembre de 1993. — El Alcalde, (ilegible).

6316.-3.000

Mancomunidad Sierra de la Demanda

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de esta Mancomunidad para el ejercicio de 1993, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Ingresos.

A) Operaciones corrientes.

3 Tasas y otros ingresos, 15.000 pesetas.

4 Transferencias corrientes, 2.693.381 pesetas.

5 Ingresos patrimoniales, 20.000 pesetas.

B) Operaciones de capital.

7 Transferencias de capital, 7.415.060 pesetas.

Total ingresos, 10.143.441 pesetas.

Gastos.

A) Operaciones corrientes.

1 Gastos de personal, 1.612.381 pesetas.

2 Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.116.000 pesetas.

B) Operaciones de capital.

6 Inversiones reales, 7.415.060 pesetas.

Total gastos, 10.143.441 de pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3 último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Pradoluengo, a 18 de septiembre de 1993. — El Presidente, José Luis de Miguel.

6229.-3.230

Ayuntamiento de Trespaderne

El Sr. Alcalde, mediante decreto de día 10 del presente mes, acordó aprobar el Padrón referido a las Tasas por Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Recogida de Basuras correspondientes al ejercicio 1993.

Referido Padrón y resolución aprobatoria quedan expuestos al público a efectos de reclamaciones, por plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de la Corporación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Trespaderne, a 15 de septiembre de 1993. — El Alcalde accidental, José Carlos Fráiz López.

6225.-3.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

Terminado el plazo de garantía del contrato de obras de abastecimiento de aguas a Ordejón y ampliación en Ayega de Mena, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor de doña Araceli Gómez Guerra, en representación de la Empresa Excavaciones y Conducciones de Aguas Gómez y Guerra, con domicilio en Villarcayo, urbanización Virgen de Begoña, n.º 2-1.º.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra la referida empresa por razón del contrato citado, puede presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles contados al siguiente al que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en Villasana de Mena a 16 de septiembre de 1993. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

6223.-3.000

Aprobados inicialmente por la Comisión de Gobierno los proyectos técnicos de Alumbrado Público en Burceña, Covides y Santa María del Llano, y las Memorias valoradas de Pavimentación de accesos del cementerio de Entrambasaguas y de Pavimentación de camino en Villanueva de Mena, con presupuestos de 6.706.720 pesetas, 6.057.396 pesetas, 2.445.401 pesetas,

996.239 pesetas y 1.000.067 pesetas respectivamente, elaborados los proyectos por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial don Rafael Caballero Yuste y las Memorias por el Sr. Arquitecto Técnico don Mario Alonso Blanco, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal, en horas de oficina a efectos de reclamaciones durante el plazo de un mes contado desde la fecha de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en Villasana de Mena, a 16 de septiembre de 1993. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

6224.-3.000

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno los Presupuestos Generales, para los ejercicios de 1992 y 1993, así como la plantilla de personal que comprende los puestos de trabajo reservados a funcionarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150-1 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por un plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinados y se presenten los reparos o reclamaciones que se estimen convenientes.

En el supuesto de no presentarse ninguna reclamación en el plazo señalado, los presupuestos se entenderán definitivamente aprobados, caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Soncillo, 6 de septiembre de 1993. — El Alcalde, Clemente Saiz Ruiz.

6179.-3.000

Ayuntamiento de Villariezo

En sesión plenaria de fecha 26 de agosto de 1993, con asistencia de la mayoría absoluta legal de los corporativos se procedió a la aprobación del Presupuesto General correspondiente a 1993, a tenor de lo establecido en el art. 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales se expone al público por plazo de 15 días para su examen y presentación de reclamaciones. Transcurrido el mismo sin producirse se considera aprobado definitivamente, siendo su resumen a nivel de capítulos el que sigue:

Gastos.

- 1 Gastos de personal, 660.000 pesetas.
- 2 Compra de bienes corrientes, 6.000.000 de pesetas.
- 3 Gastos financieros, 500.000 pesetas.
- 4 Transferencias corrientes, 500.000 pesetas.
- 6 Inversiones reales, 15.840.000 pesetas.
- 9 Pasivos financieros, 500.000 pesetas.
- Total gastos, 24.000.000 de pesetas.

Ingresos.

- 1 Impuestos directos, 3.300.000 pesetas.
- 2 Impuestos indirectos, 2.000.000 de pesetas.
- 3 Tasas y otros ingresos, 3.980.000 pesetas.
- 4 Transferencias corrientes, 2.000.000 de pesetas.
- 5 Ingresos patrimoniales, 2.800.000 pesetas.
- 7 Transferencias capital, 9.920.000 pesetas
- Total ingresos, 24.000.000 de pesetas.

Personal del Ayuntamiento, secretario interventor en agrupación.

Villariezo, a 17 de septiembre de 1993. — El Alcalde (ilegible).

6230.-3.000

En sesión plenaria, con asistencia de la mayoría absoluta legal de los corporativos, de fecha 26 de agosto de 1993, se acordó la modificación de la ordenanza fiscal del Impuesto sobre Bie-

nes Inmuebles, a tenor de lo establecido en el art. 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone la aprobación inicial por plazo de 1 mes para examen y presentación de reclamaciones ante el plano.

Transcurrido el plazo sin alegación alguna se considerará aprobado definitivamente, publicándose al efecto el texto íntegro de la ordenanza fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Villariezo, a 17 de septiembre de 1993. — El Alcalde (ilegible).

Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Artículo 1.

De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable en este Municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2.

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana, queda fijado en el 0,65 por ciento.

2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,85 por ciento.

3. De conformidad con lo previsto en el apartado 6.º del artículo 73 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes cuyos valores catastrales sean objeto de revisión o modificación será:

- a) Tratándose de bienes de naturaleza urbana, el 0,65%.
- b) Tratándose de bienes de naturaleza rústica, el 0,85%.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 26 de agosto de 1993, entrará en vigor en día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará aplicarse a partir del día 1 de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación y derogación expresas.

6231.-3.000

Ayuntamiento de Villasandino

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 1993, ha acordado, con carácter provisional la modificación de los tipos de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público dicho acuerdo, junto con la Ordenanza y sus tipos de gravamen y resto del expediente, durante el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que estas no se presentaran, dicho acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado.

Villasandino, 21 de septiembre de 1993. — La Alcaldesa, Juliana Dueñas Dueñas.

6318.-3.000

Ayuntamiento de Villaverde del Monte

De conformidad con los arts. 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local 18-04-1986, y habida cuenta que la corporación, en sesión celebrada el día 21 de julio de 1993, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1993, que ha resultado definitivo al no

haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar:

1) Resumen del presupuesto para 1993.

Ingresos.

A) Operaciones corrientes.

- 1 Impuestos directos, 3.631.727 pesetas.
- 3 Tasas y otros ingresos, 1.285.273 pesetas.
- 4 Transferencias corrientes, 2.280.000 pesetas.
- 5 Ingresos patrimoniales, 984.000 pesetas.

B) Operaciones de capital.

- 7 Transferencias de capital, 1.363.000 pesetas.

Totales ingresos, 9.544.000 pesetas.

Gastos.

A) Operaciones corrientes.

- 1 Gastos de personal, 1.087.767 pesetas.
- 2 Gastos en bienes y servicios, 3.270.883 pesetas.
- 3 Gastos financieros, 248.850 pesetas.
- 4 Transferencias corrientes, 408.000 pesetas.

B) Operaciones de capital.

- 6 Inversiones reales, 4.000.000 de pesetas.
- 9 Pasivos financieros, 528.500 pesetas.

Totales gastos, 9.544.000 pesetas.

2) Plantilla de personal.

Plaza de funcionario: Un secretario Interventor, con habilitación nacional, nivel 16.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villaverde del Monte, a 20 de septiembre de 1993. — El Alcalde (ilegible).

6313.-3.515

Ayuntamiento de Ameyugo

Este Ayuntamiento, ha acordado el día 1 de septiembre de 1993 solicitar inicialmente la integración a la Mancomunidad Municipal "Desfiladero y Bureba", para prestar el servicio de recogida de Basuras.

En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en esta Secretaría Municipal, por el plazo de treinta días, durante el cual podrán presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas sobre la integración en la Mancomunidad y sobre la prestación del Servicio de Recogida de Basuras.

En Ameyugo, a 1 de septiembre de 1993. — El Alcalde (ilegible).

6271.-3.000

Ayuntamiento de Barrios de Colina

En sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 14 de septiembre de 1993, se tomó, entre otros, el acuerdo de aprobar de forma provisional el Presupuesto General correspondiente al año de 1993, cuyos resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de ingresos.

A) Operaciones corrientes.

- 1 Impuestos directos, 757.000 pesetas.

- 3 Tasas y otros ingresos, 45.000 pesetas.

- 4 Transferencias corrientes, 804.000 pesetas.

- 5 Ingresos patrimoniales, 83.500 pesetas.

B) Operaciones de capital.

Transferencias de capital, 964.000 pesetas.

Total ingresos, 2.653.500 pesetas.

Estado de gastos.

- 1 Gastos de personal, 610.553 pesetas.

- 2 Gastos en bienes corrientes y servicios, 701.489 pesetas.

- 6 Inversiones reales, 1.341.458 pesetas.

Total estado de gastos, 2.653.500 pesetas.

Dicho presupuesto queda expuesto al público por un período de quince días, según lo establecido en el art. 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, a fin de poder atender las reclamaciones pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no ha habido reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nueva publicación.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según se establece en el art. 152 de la referida Ley 39/88.

Barrios de Colina, 21 de septiembre de 1993. — El Alcalde, Emiliano Lucas Gil.

6314.-3.040

Ayuntamiento de Belorado

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley.

Se hace público, para general conocimiento que esta corporación en sesión plenaria celebrada el día 29 de julio de 1993 adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente n.º 4/93 de suplemento de crédito, que afecta al vigente presupuesto de esta corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobado y resumidos por capítulos:

Capítulo 2. Denominación, Gastos en bienes corrientes y servicios, 793.563 pesetas.

Capítulo 3. Denominación, Gastos financieros, 200.000 pesetas.

Total créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, 993.563 pesetas.

El total importe anterior queda financiado por las anulaciones o bajas del crédito comprometidas y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo 1. Denominación, Gastos de personal, Créditos a anular, 993.563 pesetas.

Total anulaciones o bajas, 993.563 pesetas.

En Belorado, a 10 de septiembre de 1993. — El Presidente (ilegible).

6242.-3.000

Ayuntamiento de Castrillo de Riopisuerga

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General de Presupuesto del ejercicio de 1992, así como la cuenta de Valores no presupuestados, al objeto de que durante el plazo de quince días,

y ocho más, los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, observaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Castrillo de Riopisuerga, a 10 de septiembre de 1993. — El Alcalde (ilegible).

6273.-3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Junta Administrativa de Quintanilla de Santa Gadea

Con el objeto de anunciar la enajenación, mediante subasta, del aprovechamiento cuyos datos se indican seguidamente:

Monte	La Mata número 306
Pertenencia	Quintanilla de Santa Gadea
Término Municipal	Alfoz de Santa Gadea
Clase de aprovechamiento ..	Madera. 164 Robles y 41 Hayas
Unidades	231 m ³ . (180 de Roble y 51 Hayas)
Tasación	1.977.000 ptas.
Precio índice	2.471.250 ptas.
Plazo de ejecución	final de 1993
Fecha de subasta	5 de noviembre de 1993
Lugar de subasta	Casa de Concejo
Hora de inicio	12 horas
Presentación de pliegos	hasta las 12 horas, en pliego cerrado.

Esta Corporación solicita el anuncio y tramitación de la subasta a que se refiere la presente comunicación.

Quintanilla de Santa Gadea, 7 de octubre de 1993. — Por la Junta Administrativa de Quintanilla de Santa Gadea (ilegible).

6644.-3.000

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Sección de Coordinación del Medio Natural

Corrección de errores

Advertido error en el anuncio de subasta de madera aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia número 191 de fecha 6 de octubre de 1993 procedemos a subsanarlo de la siguiente manera: Donde dice "Las proposiciones deberán presentarse ... hasta las 11 horas del día 19 de octubre de 1993" debe decir "Las proposiciones deberán presentarse ... hasta las 11 horas del día 9 de noviembre de 1993".

El Jefe de la Sección de Coordinación del Medio Natural, P.A., Joaquín Lorente Sorolla.

6809.-6.000

Ayuntamiento de Oña

Anuncio subasta de obras

En sesión plenaria celebrada por este Ayuntamiento con fecha 14 de octubre de 1993, se aprobó la realización de las obras que se relacionan a continuación por el procedimiento de tramitación urgente, justificándose la urgencia en el interés de su adjudicación por razones de interés público; aprobándose a su vez el proyecto reformado y el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta de la primera fase de las obras de ampliación del saneamiento y depuración de aguas residuales en Oña, se exponen al público por un plazo de ocho días contados a par-

tir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando sea necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el proyecto o pliego de condiciones.

Objeto. — La realización mediante subasta en procedimiento abierto de la primera fase de las obras de ampliación del saneamiento y depuración de aguas residuales en Oña, con arreglo al proyecto técnico redactado por don Javier Ramos García y al pliego de condiciones económico-administrativas.

Tipo de licitación. — Se fija en el importe de la separata de la 1.ª fase del proyecto, que asciende a veinte millones trescientas cuatro mil cuatrocientas dieciséis pesetas (20.304.416 pesetas). Podrá ser mejorado a la baja.

Financiación. — Las obras serán financiadas por el Ayuntamiento, contando con la subvención de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, al estar incluidas en los Planes Provinciales de 1991.

Duración del contrato. — Las obras se ejecutarán en el plazo de cinco meses, (en las condiciones particulares que se dispongan en el contrato correspondiente) a partir del día siguiente hábil al de la notificación de la adjudicación definitiva o de la suscripción del acta de replanteo si se necesita este requisito.

La duración del contrato se fija entre la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

Fianzas.

Provisional: Ochocientos doce mil ciento setenta y siete pesetas. (812.176 pesetas).

Definitiva: El seis por ciento del importe de la adjudicación definitiva.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones. — Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento de Oña, en la Secretaría en horario de oficina de 9 a 14 horas, durante el plazo de diez días hábiles desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de proposiciones. — En el Ayuntamiento de Oña, el día siguiente hábil que no sea sábado al que finalice el plazo de presentación de Plicas.

Modelo de Proposición. — Don ..., con domicilio en ..., y D.N.I. ..., en nombre y representación de ..., como acreditado por ..., enterado de la convocatoria anunciada por el «Boletín Oficial» de la provincia número ..., de fecha ..., toma parte en la misma comprometiendo a realizar las obras de ampliación del saneamiento y depuración de aguas residuales en Oña por el precio de (en letra y número), con arreglo al proyecto técnico y separata y cláusulas administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en las causas de incompatibilidad e incapacidad para contratar con esa entidad local.

(Lugar y fecha).

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo y en distinto sobre los siguientes documentos:

— Copia del D.N.I.

— Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incompatibilidad e incapacidad para contratar con esta entidad local.

— Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

— Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, bastantada y legalizada.

— Documento que acredite la clasificación del contratista.

— Declaración jurada de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

En Oña, a 15 de octubre de 1993. — El Alcalde, Demetrio Alonso Martínez.

6786.-25 460